



JMZ/MGR/bme

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 23327 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE  
A LA LÍNEA DE DESARROLLO DE  
INFRAESTRUCTURA CULTURAL  
CONVOCATORIA 2005**

**EXENTA N° 100**

**ANTOFAGASTA, 28 de Abril de 2011**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1926, de 31 de Diciembre de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Desarrollo de infraestructura Cultural, convocatoria 2005; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 07 de Junio de 2005, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1924 de 24 de Agosto de 2005; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta el Certificado de Ejecución Total de fecha 21 de Abril de 2011, suscrito por Secretaria Ejecutiva (s) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2005, en la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 23327 Titulado " Reparación Sala Teatro Artes y Letras", cuyo Responsable correspondía a la Agrupación Cultural y Teatral Artes y Letras , cédula de identidad número 65.347.830-5 cuyo representante Legal es doña Viviana del Pilar Rojas Lopez, cédula de identidad nacional N° 8.980.671-2, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 07 de Junio de 2005, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1924 de 24 de Agosto de 2005.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total** de fecha **21** de Abril de 2011, suscrito por Secretaia Ejecutiva (s) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

## **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 21 de Abril de 2011 suscrito por Secretaria Ejecutiva (s) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 23327, titulado “Reparación Cultural y Teatral Artes y Letras”, cuyo Responsable es Agrupación Cultural y Teatral Artes y Letras, RUT 65.347.830-5, representante legal doña Viviana del Pilar Rojas López, cedula de identidad nacional N° 8.980.671-2, correspondiente a la Línea de Convocatoria Desarrollo de Infraestructura Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a doña Viviana del Pilar Rojas López cédula de identidad número 8.980.671-2 la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**JAIME MADERA ZAMORANO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NI:

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Dirección Regional de Antofagasta
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 23327